



# Resolución Directoral

Lima, 10 DIC. 2021

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202158140) que contiene: 1) El Oficio N° 2424-2021-HNAL-DG, de fecha 24 de noviembre de 2021; 2) El Informe N° 23-2021-ODG-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 02 de diciembre de 2021; 3) La Nota Informativa N° 209-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 02 de diciembre de 2021; 4) La Nota Informativa N° 617-2021-DA/DIRIS LIMA CENTRO, recibida con fecha 06 de diciembre de 2021, y; 5) El Informe Legal N° 380-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 07 de diciembre de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que tiene como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud a fin de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, con la Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276 –MINSA/2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las IPRESS, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, conforme al numeral 5.1 del acápite V de la precitada Directiva Administrativa se define al Costo del Procedimiento Médico o Procedimientos Sanitarios como el valor económico que resulta del consumo por la utilización de los factores de producción o recursos necesarios para producir un procedimiento médico o procedimiento sanitario, el cual es medido en términos monetarios;





Que, de igual modo, el numeral 6.3.5 del acápite VI de la referida Directiva Administrativa establece que las tarifas de los procedimientos médicos y procedimientos sanitarios de las IPRESS públicas una vez aprobadas institucionalmente mediante acto resolutivo, deben ser ingresadas al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PMS) por ésta, según lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", cuya finalidad es contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA, se aprueba la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", aprobado por la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Director General (e) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza manifiesta que se ha concluido con los estudios de costos de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Consulta Externa, habiéndose desarrollado cinco (05) Estructuras de Costos, de acuerdo a los criterios de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro remite el documento del Visto 2), del Especialista de Planeamiento, quien otorga opinión favorable sobre la propuesta de Tarifa de los cinco (05) Procedimientos Médicos y Sanitarios del Servicio de Consulta Externa del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el documento del Visto 4), el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita el acto resolutivo que apruebe la Tarifa de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Servicio de Consulta Externa (05) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Que, por lo expuesto, de conformidad a las funciones delegadas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo que apruebe la Tarifa de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Servicio de Consulta Externa (05) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA; Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA; Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA; Resolución Ministerial N° 1044-2020/MINSA; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

# Resolución Directoral

Lima,  
10 DIC. 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Tarifa de los Procedimientos Médicos y Sanitarios del Servicio de Consulta Externa (05) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según Anexo1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la IPRESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza; en consecuencia, dicha IPRESS lo reporte al Observatorio Nacional de Tarifas Procedimientos Médicos y Sanitarios, conforme a ley.

**Artículo 3.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MC. JESUS P. BONILLA YARANGA  
Director General  
C.M.P./26616



MICR/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ OPyM
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo



ANEXO 1

"HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA" – UPSS CONSULTA EXTERNA

RESUMEN 2: COSTO ESTANDAR

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA				TARIFA	
Nº	CPMS	PROCEDIMIENTOS	COSTO estándar = Tarifa Referencial	POBLACIÓN USUARIO	
1	99203	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente nuevo nivel de atención III.	24.81	24.00	
2	99213	Consulta ambulatoria para la evaluación y manejo de un paciente continuador nivel III.	20.04	20.00	
3	99215.01	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de psiquiatría.	33.65	33.00	
4	99215.02	Consulta ambulatoria especializada para la evaluación y manejo de un paciente continuador de rehabilitación.	33.98	33.00	
5	D0160	Consulta estomatológica especializada.	25.76	25.00	

